

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIAS DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA “FERNANDO DE LOS RÍOS”, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2017 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de noviembre de 2017 se dicta Resolución de la Dirección General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 2017. En la Provincia de Granada.

FUNDAMENTO DE DERECHO

- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Advertido errores materiales en la referenciada Resolución, esta Dirección General al amparo del artículo 109.2 de la LPACAP ha

RESUELTO

RECTIFICAR los siguientes apartados:

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016
(Granada)
T. 34-958897289 F. 34-958897290
www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:AmjTApNHZ5x3eZJlVyiQ+w==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	28/11/2017	
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	AmjTApNHZ5x3eZJlVyiQ+w==	PAGE	1/3



AmjTApNHZ5x3eZJlVyiQ+w==

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

b) Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del gasto, y con la siguiente distribución plurianual:

Noveno. Justificación.

La documentación justificativa deberá de presentarse, como máximo:

- Año 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.
- Año 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.
- Año 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.
- Año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021

Décimo. Entidades solicitantes.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán tener la condición de entidad beneficiaria los municipios y entidades locales autónomas de Jaén relacionados a continuación:

Duodécimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debe decir:

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:AmjTApNHZ5x3eZJlVyiQ+w==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	28/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	PAGE	2/3



AmjTApNHZ5x3eZJlVyiQ+w==

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

b) Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del gasto, y con la siguiente distribución anual:

Noveno. Justificación.

La documentación justificativa deberá de presentarse, como máximo:

- Año 2017 desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.

Décimo. Entidades solicitantes.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán tener la condición de entidad beneficiaria los municipios y entidades locales autónomas de Granada relacionados a continuación:

Duodécimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Granada a 28 de noviembre de 2017.

El Director General Ismael Antonio Perea Fernández.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Verification secure code:AmjTApNHZ5x3eZJlVyiQ+w==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	28/11/2017
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	AmjTApNHZ5x3eZJlVyiQ+w==	PAGE 3/3



AmjTApNHZ5x3eZJlVyiQ+w==